



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2024

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 27-07-2023 de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas por la Prestación de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7.- Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa Reguladora en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

TARIFAS

IMPORTE

Abastecimiento de agua potable

A. Cuota fija o de servicio. (IVA Excluido)

Uso Doméstico	€/trim.	6,17 €
Uso Comercial	€//trim	6,17 €
Uso Centros oficiales	€/trim	6,17 €
Uso Industrial/obras/y similares	€/trim	26,11 €
Otros usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares	€/trim	8,05 €
Uso entidades sin ánimo de lucro	€/trim	6,17 €
Uso feriantes	€//trim	20,72 €

B. Cuota variable o de consumo (IVA Excluido)

Uso Doméstico		
- 1er bloque (0 a 30 m3/trim.)	Euros/m3	0,24 €
- 2º bloque (31 a 60 m3/trim.)	Euros/m3	0,30 €
- 3er bloque (más de 61 m3/trim.)	Euros/m3	0,94 €

Uso Comercial		
- 1er bloque (0 a 30 m3/trim.)	Euros/m3	0,24 €
- 2º bloque (31 a 60 m3/trim.)	Euros/m3	0,30 €
- 3er bloque (más de 61 m3/trim.)	Euros/m3	1,12 €

Uso Centros Oficiales		
- 1er bloque único (> 0 m3/trim.)	Euros/m3	0,62 €

Uso Industrial/Obras/y similares		
- 1er bloque (0 a 36 m3/trim.)	Euros/m3	0,46 €
- 2º bloque (37 a 100 m3/trim.)	Euros/m3	0,73 €
- 3er bloque (más de 101 m3/trim.)	Euros/m3	1,46 €

Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares

- 1er bloque (0 a 30 m3/trim.)	Euros/m3	0,30 €
- 2º bloque (más de 31 m3/trim.)	Euros/m3	1,47 €

Uso Entidades sin ánimo de lucro

- 1er bloque único (> 0 m3/trim.)	Euros/m3	0,24 €
-----------------------------------	----------	--------

C. Cuota de Contratación (IVA Excluido)

- Contador calibre 13 mm	Euros	48,63 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	57,92 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	81,19 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	104,45 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,71 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	174,20 €
- Contador calibre 50 mm	Euros	220,73 €
- Contador calibre 65 mm	Euros	290,48 €

D. Cuota de Reconexión (IVA Excluido)

- Contador calibre 13 mm	Euros	48,63 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	57,92 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	81,19 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	104,45 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,71 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	174,20 €
- Contador calibre 50 mm	Euros	220,73 €
- Contador calibre 65 mm	Euros	290,48 €

E. Fianzas (No se aplica IVA)

Uso Doméstico

- Contador calibre 13 mm	Euros	55,22 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	63,73 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	84,96 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	106,21 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,44 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	169,92 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	212,42 €

Uso Comercial

- Contador calibre 13 mm	Euros	55,22 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	63,73 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	84,96 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	106,21 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,44 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	169,92 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	212,42 €

Uso Centros Oficiales

- Contador calibre 13 mm	Euros	55,22 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	63,73 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	84,96 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	106,21 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,44 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	169,92 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	212,42 €

Uso Industrial/y similares

- Contador calibre 13 mm	Euros	233,20 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	269,07 €

- Contador calibre 20 mm	Euros	358,77 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	448,45 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	538,15 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	717,52 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	896,90 €

Uso Obras

- Contador calibre 13 mm	Euros	333,14 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	384,39 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	512,52 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	640,64 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	768,77 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	1.025,03 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	1.281,30 €

Otros Usos: naves agrícolas y/o de aperos o similares

- Contador calibre 13 mm	Euros	71,94 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	83,00 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	110,68 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	138,35 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	166,02 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	221,36 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	276,68 €

Uso Entidades sin ánimo de lucro

- Contador calibre 13 mm	Euros	55,22 €
- Contador calibre 15 mm	Euros	63,73 €
- Contador calibre 20 mm	Euros	84,96 €
- Contador calibre 25 mm	Euros	106,21 €
- Contador calibre 30 mm	Euros	127,44 €
- Contador calibre 40 mm	Euros	169,92 €
- Contador calibre 50 mm y superior	Euros	212,42 €

F. Derechos de acometida (IVA Excluido)

Parámetro A	Euros/mm	2,162746 €
Parámetro B	Euros/l/seg	0,006514€

Saneamiento – Alcantarillado

TARIFAS	€/Trimestre
A. Cuota fija o de servicio (IVA Excluido)	2,85
B. Cuota variable o de consumo (IVA Excluido)	50 % del importe total trimestral de la tasa de abastecimiento de agua
C. Licencia de acometida:	

Se exigirá por una sola vez para todos los calibres y consistirá en la cantidad fija de 86,01 € (IVA excluido)

D. Limpieza de arquetas:

Desatasco de arqueta domiciliaria en la vía pública. Por el servicio de desatasco de arquetas se cobrará 44,42 € (IVA excluido), en los casos en los que no sea competencia de la entidad prestadora del servicio."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huéscar, a 23 de septiembre de 2024

EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez